ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 006 CELEBRADO EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ Y ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S

Entre los suscritos a saber saber **HEIDER VEGA MONTIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.074.583**, rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ**, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará, el contratante y por el otro la contratista **ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR, identificada** con CC. 28.544.922, quien obra como representante legal de la empresa **ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S** con NIT. 900.747.068-1, hemos convenido celebrar la presente modificación y adición al contrato Nº 006 cuyo objeto es Prestación del servicio como Contador Público en el proceso de Levantamiento de inventarios, en las siguientes tareas: 1. Clasificación de la totalidad de los elementos de acuerdo a su grupo de inventario, con su correspondiente placa a fin de que puedan ser fácilmente identificables y localizables por parte de los responsables. 2. Clasificación de los elementos de acuerdo a su estado, esto es Bueno, Regular y Malo. 3. Propuesta de las respectivas actas a fin de dar de baja aquellos elementos que se encuentren obsoletos o deteriorados, o que por el periodo de vida útil deban ser retirados del correspondiente inventario. 4. Incorporación de aquellos elementos que se encuentren por fuera del mismo como consecuencia de donaciones o adquisiciones durante la vigencia. 5. Ficha Técnica de cada uno de los mismos, donde se condensen sus principales características, esto es nombre, grupo y dependencia. 6. Aplicación de los procedimientos contables establecidos por la Gobernación del Tolima aplicando normas NICSP, para el tratamiento de los bienes, dentro de ellos su clasificación contable (Devolutivo – Consumo Controlado). 7. Depreciar según el procedimiento contable, la depreciación por elemento (total o en línea recta) según las características técnica de los elementos y la clasificación donde se encuentren. 8. Realizar archivo en Excel, con los bienes, clasificados por cuenta contable, valor histórico y depreciación a la fecha, responsable., con el fin de adicionar en tiempo al contrato inicial, previa las siguientes consideraciones. **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 07 de Septiembre de 2022 se suscribió el contrato, entre la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ** y **ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S,** identificada con NIT. 900.747.068-1 **2.** Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**. Que el tiempo inicial de duración del contrato fue por Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo. **3.** Que la adición Nº 001 se hace debido al clima ya que el terreno se pone de difícil acceso para llegar a las sedes **4.** Que atendiendo a las instrucciones impartidas en la circular 082 de 2020 de la secretaria de Educación del Departamento del Tolima, entrega orientaciones administrativas y pedagógicas de acuerdo a la

Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios, se ha establecido la adición al contrato Nº 006 en tiempo para dar cumplimiento con la misma. Por lo anterior se suscribe la adición Nº 001 con base en las siguientes **CLAUSULAS.** **PRIMERA - ADICIÓN.** Adicionar en tiempo, Treinta (30) días. **SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de Setenta y Cinco (75) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.** **CUARTA – FORMA DE PAGO.** En una cuota pagadera en el mes de Noviembre de 2022 por valor de ($10.000.000) Iva Incluido o al término a satisfacción de las actividades del contrato. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará así: previa constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **PARAGRAFO SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato será ejercida por la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ**, o por quien esta delegue. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** La presente adición del contrato de Prestación de Servicios Profesionales requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para constancia se firma en Ortega - Tolima, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2022.

HEIDER VEGA MONTIEL
Rector – Ordenador del gasto

ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S
NIT: 900.747.068-1
T.R 1883
ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR
C.C 28.544.922
REPRESENTANTE LEGAL